ACTA MANIFESTACION MIPYMES

La Alcaldía de Girón-Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, ha incluido dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SE-MC-25-031 la convocatoria limitada a MIPYMES.

MÍNIMA CUANTÍA NO. SE-MC-25-031

OBJETO: DOTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Según información subministrada por MINCIT. Vigente hasta 31 de diciembre de 2025, el Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2025) es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 533.287.768, oo) y el valor del presente proceso es de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 29.500.000,00) MCTE, por lo cual el presente Proceso es susceptible de Limitar a MIPYMES.

Basado en lo anterior a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 6:01 de la tarde, en la Oficina de Contratación del Municipio, el **Dr. JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, Jefe Oficina de Contratación, conforme al Cronograma del proceso, procede a realizar verificación, en la plataforma SECOP II, de la recepción de manifestaciones de interés de participación de las MIPYMES.

Acto seguido se procede a verificar la recepción de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES y una vez realizado lo anterior, se observa que, para el presente proceso, se recibieron seis (6) manifestaciones de interés, para limitar la convocatoria a MIPYMES Departamentales - Santander, las cuales cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011por parte de las siguientes personas:

1.) MELISSA HERNANDEZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.799.219-2, Propietaria del Establecimiento de Comercio COMERCIALIZADORA MANATIES, con Domicilio en la ciudad de Sabana de Torres (Santander).

2.) SYSTECC GLOBAL S.A.S., con NIT. 901.684.397-1, representado legalmente por CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ, con domicilio en Sabana de Torres (Santander).

3.) ERWIN JAVIER ESPINEL ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.107 de Bucaramanga, Propietario del Establecimiento de Comercio EJEO SOLUCIONES, con Domicilio en la ciudad de Piedecuesta (Santander).

4.) PC SYSTEM S.A.S., con NIT. 901.046.407-0, representado legalmente por JOHNY BEJARANO REYES, con domicilio en la ciudad de Piedecuesta (Santander).

5.) MACRORIGAMI S.A.S., con NIT. 900.991.246-0, representado legalmente por MONICA DIAZ FORERO, con domicilio en la ciudad Bucaramanga (Santander).

6.) REPREGAN LTDA, con NIT. 804.012.595-9, representado legalmente por LUZ MARINA CUADROS, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander).

Una vez revisadas las solicitudes realizadas se observa que las solicitudes presentadas para limitar el proceso a MIPYMES Departamentales de Santander, cumplen con lo solicitado y lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 para limitar la convocatoria a MIPYMES.

Powered by CamScanner

Basado en lo anterior se procederá a Limitar la presente convocatoria a **MIPYMES DEPARATAMENTALES DE SANTANDER**.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes en ella intervinieron:

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS 013-2025 Oficina de Contratación

Powered by CamScanner